



Instituto Hans Christian Andersen
Dirección
San Fernando

REGLAMENTO INTERNO DE BECAS 2024 - 2025

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Inclusión 20.845 del 29/5/2015 y la Ley de Subvenciones, Art. 24 del D.F.L. Nº 2 DE 1996 y las modificaciones de 1998 del Ministerio de Educación, se establece el siguiente Reglamento Interno de Asignación de Becas a los alumnos del Instituto Hans Christian Andersen.

I.- DE LA POSTULACIÓN:

Podrán postular todos los estudiantes matriculados en el Instituto Hans Christian Andersen de San Fernando, la que se realizará en dos etapas.

- Primera etapa: estudiantes antiguos.
- Segunda etapa: estudiantes nuevos.

PRIMERA ETAPA

1. Los padres deben descargar el **Reglamento Interno de Becas** y el **Formulario de Postulación**, en el menú de enlace Becas en la página web www.hca.cl. Ambos documentos estarán disponibles desde el 8 de julio del año en curso.
2. Desde el 01 de agosto al 30 de septiembre, los padres deben enviar los documentos solicitados escaneados o fotografiados de manera legible. (formulario de postulación con todas las respuestas solicitadas y los documentos de respaldo) al correo electrónico becas@hca.cl.
3. Desde el 03 al 21 octubre la comisión de becas analizará la información considerando los documentos enviados por las familias. El 23 de octubre se entregarán los resultados de las postulaciones vía correo electrónico.
4. Los días 28 y 29 de octubre se recibirán las apelaciones.
5. El lunes 04 de noviembre se entregan los resultados de la apelación realizada vía correo electrónico.

NOTA: Las familias que no postulan en las fechas indicadas podrán enviar sus documentos el 04 de noviembre, quedando condicionados los resultados de su solicitud a los fondos disponibles luego de dar respuesta a las apelaciones presentadas en las fechas estipuladas en el proceso.

SEGUNDA ETAPA

1. Los padres que se incorporan a nuestro establecimiento y que soliciten beca al momento de matricular (05 al 13 de diciembre 2024), se les entregará el Reglamento Interno de Becas 2024 - 2025 y el Formulario de Postulación.
2. Entre el 05 y el 13 de diciembre, los padres deben enviar los documentos solicitados escaneados o fotografiados de manera legible. (formulario de postulación con todas las respuestas solicitadas y los documentos de respaldo) al correo electrónico becas@hca.cl.
3. Los días 12 y 13 de marzo 2025 se entregarán los resultados de las postulaciones vía correo electrónico.
4. El 14 de marzo 2025 se recibirán las apelaciones.

5. El lunes 17 de marzo de 2025 se entregan los resultados de la apelación realizada vía correo electrónico.

NOTA: Las familias que no postulan en las fechas indicadas deberán participar en el proceso de postulación año 2025- 2026.

II.- DE LA COMISIÓN DE BECAS Y SUS FUNCIONES:

1. La Comisión de Becas estará integrada por:
 - Un representante del Sostenedor.
 - Un Orientador.
 - Un representante de los Docentes.
2. La Comisión de Becas será la encargada de:
 - Revisar las postulaciones y antecedentes solicitados.
 - Evaluar y ponderar informes de las postulaciones.
 - Asignar Becas y sus porcentajes.
 - Revisar y resolver las Apelaciones.

III. De las exenciones, parámetros y antecedentes:

1. Dos tercios de las exenciones se otorgarán atendiendo exclusivamente las condiciones socioeconómicas de los estudiantes y su grupo familiar.
2. El tercio correspondiente a libre disposición del Sostenedor tendrá como único requisito ser alumno regular del Instituto.
3. Los antecedentes para acompañar al momento de enviar el formulario de postulación son:
 - Ficha de Registro Social de Hogares, actual.
 - Declaración Jurada Simple del Apoderado, que señale ingresos y egresos del grupo familiar, debe respaldar con la documentación correspondiente. Se adjunta ejemplo de declaración.
4. Las becas o exenciones otorgadas, correspondientes a la libre disposición del sostenedor, podrán ser totales o parciales en rango entre 10% a 100%.
5. La Comisión podrá visitar a la familia, si los antecedentes aportados fueren insuficientes.
6. La Comisión podrá verificar los antecedentes entregados.

IV.- De las resoluciones de asignación y apelaciones:

1. Una vez tenidos, revisados y evaluados los antecedentes, la Comisión de Becas comunicará en forma individual a los postulantes sobre el resultado de su postulación.
2. La Comisión comunicará por correo electrónico, el porcentaje de beca obtenido, a los padres y apoderados de los alumnos beneficiados.
3. En aquellos casos en que la comisión estime necesario reforzar el compromiso de las familias con la institución y el proceso de enseñanza aprendizaje de su hijo/a, la familia será citada a entrevista con uno o más miembros de dicha comisión y firmarán una carta de compromiso que respalde un adecuado actuar dentro de la institución.
4. Los apoderados podrán apelar a la decisión de la Comisión en la adjudicación de los beneficios. Para ello, deberán presentar una solicitud por correo electrónico a becas@hca.cl, adjuntando los antecedentes que considere necesarios para fundamentar su solicitud, respetando las fechas de apelación, según su etapa de postulación.

5. El beneficio otorgado sólo dura el año lectivo al que se postula y corresponde a pagos de colegiatura, por lo tanto, debe renovarse año a año.
6. La asignación de exención se pierde cuando el beneficiado es retirado del establecimiento educacional, o se produce una renuncia voluntaria y expresa, respecto de la exención durante el transcurso del año escolar.

El presente Reglamento Interno de Becas, se publicará en la página web de nuestro Instituto y se enviará una copia al Departamento Provincial de Educación Colchagua, teniéndose dicho ejemplar como auténtico para todos los efectos legales. Las modificaciones que se introduzcan al presente Reglamento, sólo tendrán efecto, una vez que éstas hayan sido entregadas a dicho Departamento.

www.hca.cl

Laja 1050 – fono 722608860

Email: becas@hca.cl

SAN FERNANDO